



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 252/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná mediante la cual solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales en el área de esta especialidad que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior adecuó por Ordenanza N° 990 el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración Rural, creada mediante la Ordenanza N° 761, para todo el ámbito de la Universidad.

Que la Facultad Regional Paraná se encuentra gestionando actualmente el financiamiento completo de la Licenciatura en Administración Rural ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Facultad Regional Paraná ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con los lineamientos curriculares fijados por la Universidad y asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos que se establezcan en el Convenio-Programa a firmar entre la Universidad y la SPU y de obtener evaluaciones parciales y finales positivas para la Licenciatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



en Administración Rural, de modo de garantizar la incorporación de dichos fondos al presupuesto de la Universidad y asegurar su continuidad y sostenibilidad en el tiempo.

Que la implementación de la carrera en cuestión queda sujeta a la obtención del financiamiento para su desarrollo por parte de la SPU.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Paraná y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Paraná la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural, en un todo de acuerdo con el diseño curricular según la Ordenanza N° 990.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la efectiva asignación y transferencia, por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, de los fondos programados para el financiamiento de la mencionada carrera, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



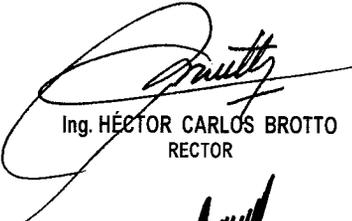
Universidad Tecnológica Nacional y al cumplimiento por parte de la Facultad Regional Paraná de las condiciones establecidas en el Convenio-Programa.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2171/2015

djo
sr



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior